

**Juzgado Ochenta y Cuatro (84) Civil de Pequeñas Causas Y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.**

Dirección Electrónica del Juzgado:

j84pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA DEL ARTICULO 8 DE LA LEY 2213
DEL 13 DE JUNIO DEL 2022

Señor (a)

Allianz Seguros S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co

No. De radicación del proceso: 110014189069-**2024-00576-00**

Naturaleza del Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil
Extracontractual de Mínima Cuantía.

Demandante: Diana Marcela Mondragón Ariza – Sofia Campos
Mondragón – Alejandro Rodríguez Mondragón –
Juan Sebastian Ramírez Ramírez.

Demandada: Ferney Arturo Gracia Robles – Daniela Castro
Lancheros – Allianz Seguros S.A. – Gustavo Adolfo
Hernández Herrera – Mariam Saab Niño

Documentos adjuntos: Auto admisorio del 29 de agosto del 2024 en
estado No.014 notificado el 30 de agosto del 2024,
Memorial con subasancion de la demanda con
fecha del 19 de julio del 2024, Auto inadmisorio del
11 de julio del 2024 en estado No. 007 notificado el
12 de julio del 2024.

Conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022, esta notificación electrónica
se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al
envío de este mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir
del tercer día hábil de recibir esta notificación electrónica.

Le advertimos que el término establecido para el traslado de la demanda
es de **Diez (10)** días a partir de su notificación para contestar la demanda
de conformidad con el Artículo 369 del Código General del Proceso.

Parte interesada.



JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR

C.C. 5.880.328 de Chaparral.

T.P. No. 5.880.328 del C. S. de la J.

D.B./R-410-2